

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2000.**

**HORA: 20**

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ramón MORATINOS OLORON,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTIN,  
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,  
D<sup>a</sup>. Karmele BLANCO MERINO,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Angel ASTIZ IGOA.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por la existencia de varios expedientes que tenemos que ir sacando adelante".

La urgencia es declarada por unanimidad.

**SEGUNDO.** Actas de las sesiones anteriores, de 29 y 31 de agosto, y de 15 de septiembre de 2000.

APROBADAS por asentimiento.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de trasvases presupuestarios y creación de nuevas partidas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que "la partida de alumbrado público es la más destacada: se están cambiando las luminarias..."

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el informe de la Interventora Municipal, de 3 del actual.

**SE ACUERDA:**

1. Crear la partida 1 452 60108, "Parque infantil piscinas".

2. Ampliar el crédito de las siguientes partidas:

La 1 121 62500 con ..... 400.000 pesetas.

La 1 222 21900 con ..... 500.000 pesetas.

La 1 222 22105 con ..... 300.000 pesetas.  
 La 1 433 62205 con ..... 5.800.000 pesetas.  
 La 1 4510 62502 con ..... 300.000 pesetas.  
 La 1 452 62501 con ..... 1.200.000 pesetas.  
 La 1 452 60108 con ..... 1.200.000 pesetas.

3. Disminuir el crédito de la partida 1 422 68201 en 9.700.000 pesetas.

Efectuadas estas modificaciones las partidas quedan dotadas definitivamente con las cantidades siguientes:

La 1 121 62500 con ..... 900.000 pesetas.  
 La 1 222 21900 con ..... 1.300.000 pesetas.  
 La 1 222 22105 con ..... 870.000 pesetas.  
 La 1 422 68201 con ..... 55.295.000 pesetas.  
 La 1 433 62205 con ..... 11.300.000 pesetas.  
 La 1 4510 62502 con..... 1.000.000 de pesetas.  
 La 1 452 62501 con ..... 15.300.000 pesetas.  
 La 1 452 60108 con ..... 1.200.000 pesetas.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aclaración del Convenio Económico (acuerdo de 28-6-2000) entre este Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., para la promoción de Viviendas Protegidas en Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente que “aunque cuando estudiamos el asunto sabíamos que nos referíamos a la parcela 4.1., sin embargo no constaba tal referencia en el texto del convenio que se aprobó”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** aclarar el contenido del convenio aprobado mediante el acuerdo sexto de la sesión celebrada por este Pleno el 28 de junio del año actual, en el sentido de identificar la finca objeto de cesión.

En consecuencia, la estipulación “primera” del convenio tendrá la siguiente redacción:

“Primera: El Ayuntamiento de Huarte cederá a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. la parcela 4.1 del proyecto de Reparcelación del Plan parcial de Ugarrandía.”

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la cesión de los bienes patrimoniales municipales en el término de ITAROA a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística AREACEA, S.A.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de ceder la finca que compramos a Oroz”.

El Sr. Astiz pregunta si “¿no tiene que volver el importe de la finca al Ayuntamiento al final de la gestión de Itaroa?”.

El Sr. Presidente le contesta que “posiblemente así será y en el caso de que no cumpla los fines...; en cualquier caso AREACEA es totalmente municipal y en el momento en que la Sociedad AREACEA tenga beneficios, y

probablemente los tendrá este año, lo lógico es que vayan al Ayuntamiento; nosotros mismos lo determinaremos en su momento”.

El Sr. Astiz opina que “lo lógico es que AREACEA ingrese el capital en ITAROA que es una sociedad privada...”.

Siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos ocho minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- La mitad de las fincas 522 y 523, sitas en la zona de Itaroa en el término municipal de Huarte, son propiedad del M.I. Ayuntamiento de Huarte. La condición o carácter de las citadas fincas es la de bien patrimonial. La clasificación y calificación urbanística de las mismas es, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, suelo urbanizable no programado, uso de servicios e instalaciones especiales.

Segunda.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Tercera.- La entidad Areacea S.A. ha presentado memoria en la que explicita la finalidad de utilidad pública e interés social, contributiva a la satisfacción de los intereses de carácter local, que pretende con la cesión de las fincas descritas en el expositivo primero.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Incoar expediente de cesión gratuita de la mitad de las fincas descritas a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A.

**2º.-** Declarar la alienabilidad de las fincas descritas en el antecedente primero.

**3º.-** Someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el proyecto de cesión durante el plazo de quince días.

**SEXTO.** Adopción del acuerdo que proceda, tras la información pública realizada, en relación con la permuta de terreno entre el Ayuntamiento y D. Juan Ahechu Goñi, para posibilitar la construcción del Puente de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 14-3-2000, aprobar inicialmente la desafectación de la parcela comunal (de superficie 67'80 metros cuadrados) con número catastral 568 y sita en el término municipal de Huarte para su permuta con otra parte de la finca con nº catastral 567, propiedad de don Juan Ahechu Goñi.

Segundo.- El acuerdo de aprobación inicial se adoptó con la documentación (pliego de condiciones, valoración técnica e identificación) y justificación necesaria (finca de particular afectada por construcción de puente incluido en proyecto de obras municipal).

Tercero.- Expuesto públicamente el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el B.O.N. Nº 98 de 14-8-2000, no se ha formulado reclamación o alegación alguna.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts.144 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar definitivamente la desafectación de una superficie de 67'80 metros cuadrados de la parcela comunal 568 para su permuta por otra porción de igual superficie de la finca 567, propiedad de don Juan Ahechu Goñi, junto con el pliego de condiciones que consta en el expediente.

**2º.-** Remitir al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza la competencia en materia de bienes comunales la documentación contenida en el expediente, para su declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra.

**3º.-** Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Adopción del acuerdo que proceda, tras la información pública realizada, en relación con la desafectación de 146 metros cuadrados del camino de Altzutzate para la cesión de su uso a D. Enrique Braco Paternain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 20-1-2000, aprobar inicialmente la desafectación de una superficie comunal de 146 metros cuadrados (sita en el ensanchamiento de camino al lindar con la parcela del Centro de Transformación de Iberdrola en Altzutzate, parte trasera de la parcela S.01.4 del plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur). En el expediente consta un plano de los Servicios Técnicos Municipales, para su cesión.

Segundo.- El acuerdo de aprobación inicial se adoptó con la documentación (pliego de condiciones e identificación) y justificación necesaria.

Tercero.- Expuesto públicamente el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el B.O.N. Nº 16 de fecha 4-2-2000, no se ha formulado reclamación o alegación alguna.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el art.143 del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar definitivamente la desafectación de la superficie comunal de 146 metros cuadrados (sita en el ensanchamiento de camino al lindar con la parcela del Centro de Transformación de Iberdrola en Altzutzate, parte trasera de la parcela S.01.4 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur) para su cesión, junto con el pliego de condiciones que consta en el expediente.

**2º.-** Remitir al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza la competencia en materia de bienes comunales la documentación contenida en el expediente, para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

**3º.-** Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Adopción del acuerdo que proceda, tras la información pública realizada, en relación con la subasta de 35 metros cuadrados de subsuelo de la C/ Olaz Chipi, promovido por papeles El Carmen, S.A. El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda "lo farragoso de esta tramitación".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 20-1-2000, aprobar el proyecto de obras, pliego de condiciones y bases de licitación para la concesión de sótano debajo del vial de la calle Bide-txiki.

Segundo.- Sometido a información pública, durante treinta días, el proyecto y bases de licitación, no se ha formulado alegación o reclamación alguna.

### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 101 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar definitivamente el proyecto, pliego de condiciones y bases de licitación que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

**2º.-** Convocar, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, licitación para adjudicar la concesión.

**3º.-** Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**NOVENO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, ..... NUEVE.
- Votos en contra, .....NINGUNO.
- Abstenciones, ..... UNA.

En consecuencia, por mayoría:

Aprobada inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del M.I. Ayuntamiento de Huarte y sus organismos dependientes en sesión del Pleno de 20-6-2000.

Publicada dicha aprobación en el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 21-8-2000

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del M.I. Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes para el año 2000, según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2º.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero del año actual.

**DÉCIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y efectúa una breve explicación del asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía en sesión del Pleno de 5-7-2000.

Resultando que, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.N. nº 97, de 11-8-2000, no se ha presentado alegación alguna.

**SE ACUERDA** 1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**UNDÉCIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a las parcelas 414 y 415 del Polígono 2 del catastro de Huarte: Casas de Butini y Ros.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “de lo que se trata es de rematar el expediente”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión celebrada el 16-08-2000.

Sometido a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 104, de 28-8-2000.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a las parcelas 414 y 415 del Polígono 2 del Registro Municipal de la Riqueza Territorial (catastro) de Huarte, casas de Butini y Ros, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DUODÉCIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a las parcelas 414 y 415 del Polígono 2 del catastro de Huarte: Casas de Butini y Ros.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “huelga cualquier explicación, pues se trata del mismo asunto”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a las parcelas 414 y

415 del Polígono 2 del catastro de Huarte, Casas de Butini y Ros, en sesión celebrada el 16-8-2000.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra nº 104 de 28-8-2000.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA** : 1. Aprobar definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE SOLARES 414-415. Calle ZUBIARTE Nº 49-51” promovido por “Promotora-Constructora Pedroarena, S.L.” con respecto a las parcelas 414 y 415 del Polígono 2 del Registro Municipal de la Riqueza Territorial (catastro) de Huarte, casas de Butini y Ros, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” que para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas.

**DÉCIMO TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de “Estudio de Detalle de la UA 3” de la normativa “Determinaciones sobre el Barrio Antiguo” del P.G.O.U., promovido por este Ayuntamiento en C/ Portal nº 16.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “el Estudio de Detalle es un procedimiento mucho más sencillo; de esta forma no dependemos del Gobierno de Navarra para la tramitación”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde:

Visto el Estudio de Detalle de la UA 3” de la normativa “Determinaciones sobre el Barrio Antiguo” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, en C/ Portal nº 16.

**SE ACUERDA** 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UA 3”, C/ Portal nº 16, de la normativa “Determinaciones sobre el Barrio Antiguo” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que se indica en el artículo 119.3 de Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.** Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de Convenio con la Familia Buldain para los trabajos preparatorios de la Fundación Museo Buldain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de un convenio, en realidad una declaración de intenciones, en el que se dice que se van a iniciar los trabajos; sería interesante crear una comisión en la que estemos representados todos los grupos”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar el convenio con don Francisco BULDAIN ALDAVE, encaminado a acometer los trabajos preparatorios de la “Fundación-Museo BULDAIN”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO.** Nombramiento de tres representantes del municipio en la Ponencia de Valoración de la Riqueza Territorial Urbana (Catastro).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “se ha ido trabajando en la revisión junto con un técnico de TRACASA y el borrador prácticamente está hecho”.

La Sra. Blanco pregunta “por qué se propone a Lusarreta”.

El Sr. Presidente le contesta que “puede ser cualquier contratista o persona”, y, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos siete minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** nombrar representantes del municipio en la Ponencia de Valoración del Registro Municipal de la Riqueza Territorial Urbana a doña Elisa GARCIA LERANOZ, don Francisco M. ZUASTI ELIZONDO y don Jesús LUSARRETA MAYO.

**DÉCIMO SEXTO.** Moción del grupo municipal de Euskal Herritarrok (E.H.), en relación con el “conflicto...Euskal Herria”.

El Sr. Echeverría lee en castellano, y desea conste en acta también en vascuence, el texto que, copiado literalmente, dice así:

**“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EUSKAL  
HERRITARROK  
DE UHARTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

Hace ahora dos años la mayoría social y política de Euskal Herria suscribió un acuerdo en el que se recogía la identificación de las causas del conflicto

en el que se encuentra inmerso Euskal Herria, el método y el proceso a seguir para lograr superarlo y el escenario resultante que dé respuesta a las aspiraciones de soberanía de l@s ciudadan@s de Euskal Herria.

En estos, momentos en los que aparecen con toda su crudeza las diferentes expresiones y consecuencias del conflicto, es *más* necesario que nunca el desarrollo de los contenidos del acuerdo de Lizarra-Garazi. Desde el respeto a la pluralidad de la sociedad vasca y situando todos los proyectos en igualdad de condiciones de consecución, l@s ciudadan@s de Euskal Herria tendrán la última palabra respecto a la conformación de su futuro, temiendo que respetar los estados implicados su decisión. Es hora de avanzar y pasar de la declaración de que Euskal Herria debe tener la Palabra y la Decisión a concretarla en la práctica y convertirla en realidad.

Es necesario dar pasos eficaces e irreversibles de cara a concretar y hacer respetar la palabra y decisión de l@s ciudadan@s vasc@s, y en ese sentido, hay que responder a los ataques e interferencias que generan los estados español y francés, en el sentido de negarnos a l@s ciudadan@s de Euskal Herria nuestra palabra y decisión.

Con el objetivo de avanzar para hacer respetar y concretar a palabra y la decisión de l@s ciudadan@s vasc@s, el Grupo Municipal de Euskal Herritarrok propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-La resolución política del conflicto se plasmará a través de un proceso de diálogo y negociación abierto, sin exclusiones respecto a los agentes implicados y con la intervención de la sociedad vasca en su conjunto.

2.-Nos reafirmamos en el compromiso de crear las condiciones para que el proceso de negociación y resolución propiamente dicho, que lleva implícitos la voluntad y el compromiso de abordar las causas del conflicto, se realice en unas condiciones de ausencia permanente de todas las expresiones de violencia derivadas del mismo.

3.-Para la supervivencia de Euskal Herria es imprescindible la superación del actual marco que garantiza la división territorial de Euskal Herria, y desarrollar una fase de transición democrática que desemboque en la definición de un nuevo marco democrático y nacional.

4.-Los ayuntamientos de Euskal Herria somos soberanos para tomar decisiones, ponerlas en vigor y hacerlas valer y respetar, sin aceptar y denunciando las injerencias de [a justicia española hacia nuestras decisiones democráticas.

5.-Solicitamos a Udalbiltza, Institución Nacional que agrupa a Ayuntamientos y representantes municipales de Euskal Herria, que asuma la defensa de las decisiones democráticas de los ayuntamientos.

Euskal Herria 22 de Agosto de 2000

UHARTE-ko EUSKAL HERRITARROK-eko UDAL TALDEA-k UDAL OSOKO  
BILKURA-ri AURKEZTEN DION MOZIOA

Aspaldian. Euskal Herriko gehiengo politikoa eta sozialak Euskal Herriak bizi duen gatazkaren gakoaren identifikazioa, gatazka gainditzeko metodoa eta prozesua, eta Euskal Herriaren hitza eta erabakian oinarritutako ondoriozko eskenatokia biltzen zituen aldarrikapena sinatzeari ekin zion.

Egun, gatazka politikoaren adierazpenak eta ondorioak gordintasunez azaltzen zaizkigun honetan, inoiz baino zentsuzko eta premiazkoagoa da Lizarra-Caraziko akordioaren edukia indarrean jartzea eta garatzea. Euskal gizartearen aniztasuna errespetatuz eta proiektu guztiak erdiesteko baldintza berdinetan kokatuz, Euskal Herriaren etorkizuna nolakoa izango den euskal herritarrek beren hitzaren bitartez adierazi behar dute, eta implikaturik dauden estatuek erabaki hori errespetatu behar dute. Euskal Herriak Hitza eta Erabakia duela aldarrikatetik, praktikan gauzatzeko jaurzia egiteko garaia iritsi zaigu.

Euskal herritarren hitza eta erabakia gauzatu eta errespetarazteko bidean urrats eraginkor bezain atzeraezinak eman behar ditugu, eta egun estatu frantsesa zein espainolak euskal herritarrok hitza eta erabakia izan ez dezagun eragiten dituzten interferentzia eta erasoei aurre egin behar diegu.

Euskal herritarren hitza eta erabakia gauzatu eta errespetaraztearen norabideari ekinez, Euskal Herritarrok-eko Udal Taldeak honako akordioak proposatzen dizkio Udar Osoko Bilkurari:

1.- Euskal Herriak bizi duen gatazkaren konpaktua politikoa elkarrizketa eta negoziazio prozesu irekiaren bitartez gorpuztuko da, inplikaturik dauden eragileak baztertu gabe eta euskal gizarte osoaren esku hartzearekin.

2.-Bere baitan arazoaren zergaitik aztertzeke nahia eta konpromezua daraman negoziazio eta konpaktua prozesua, gatazkari lotuta azaltzen diren indarkeriazko adierazpenik gabe gauza dadin baldintzak sortzeko konpromezua berresten dugu.

3.-Euskal Herriaren biziraupenerako egungo marko zatiak gaitzaila gainditzeko ezinbestekoa da, marko demokratiko eta nazional berri baterunzko transizio demokratikoa garatuz.

4.-Euskal Herriko udalok gure erabakiak hartu, indarrean jarri eta errespetarazteko ahalmena eta subirautea dugu, gure erabakiekiko justizia espainolaren injerentziak onartu ez eta salatzen ditugularik.

5.-Udalbiltzari, bere baitan Euskal Herriko udalak eta hautetsiak biltzen dituen Insituzio Nazionala izanik, udalen erabaki demokratikoen defentsa bere gain hartzeko eskaria egiten diogu.

Euskal Herriari, 2.000ko Abuztuaren 22an.”

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente establece un receso.  
La sesión se reanuda a las veintiuna horas y ocho minutos.

El Sr. Presidente propone que se vote por puntos y se procede en consecuencia:

- Votación acerca del punto 1 de la propuesta contenida en la moción:

- Aprobado por unanimidad,

El Sr. Presidente explica el voto favorable de su grupo “porque entendemos que este es un conflicto político que hay que abordarlo mediante la negociación. Cuando habláis de políticos entendemos que os referís a agentes sociales y políticos, lo cual no quiere decir que en algún momento no haya que hablar con ETA”.

- Votación acerca del punto 2:

- Aprobado por unanimidad.

- Votación acerca del punto 3:

- Votos a favor, ..... CUATRO

- Votos en contra, ..... SEIS

- Abstenciones, ..... NINGUNA.

En consecuencia, este punto es rechazado por mayoría.

El Sr. Presidente explica el voto contrario de su grupo “porque nosotros nos sentimos cómodos, por decirlo de alguna manera en este marco. Creo que cada Constitución está hecha para un momento determinado, lo que no quiere decir que en algún momento, si lo pide la sociedad...; no hay que mitificar la Constitución...”.

La Sra. Blanco dice no saber “cómo os sentís cómodos con una Constitución que no respeta el derecho de expresar mi autodeterminación...”.

Siendo las veintiuna horas y trece minutos, el Sr. Presidente establece un receso, que dura unos diez minutos, durante el cual los Sres. Concejales dialogan acerca del contenido de la moción.

- Votación acerca del punto 4:

- Votos a favor, .....CUATRO.

- Votos en contra, ..... SEIS.

- Abstenciones, .....NINGUNA.

En consecuencia, este punto es rechazado por mayoría.

El Sr. Presidente explica el voto contrario de su grupo porque “no nos parece que los Ayuntamientos estén para eso; para eso están los Parlamentos. Los Ayuntamientos son un ente de gestión”.

El Sr. Echeverría opina que “un Ayuntamiento tiene su soberanía... y nadie tiene por qué invalidar acuerdos que se han dado en Euskalherria”.

- Votación acerca del punto 5:

- Votos a favor, .....CUATRO.

- Votos en contra, ..... SEIS.

- Abstenciones, .....NINGUNA.

En consecuencia, este punto es rechazado por mayoría.

El Sr. Presidente anuncia que han sido APROBADOS por mayoría los puntos 1 y 2 de la moción, en los términos en que han sido transcritos literalmente con anterioridad.

El Sr. Moratinos dice que “mi voto tenía que haber sido en este último punto una abstención pero se me ha escapado”.

Siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, el Sr. Presidente establece un receso que dura siete minutos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Moción del grupo municipal de Convergencia de Demócratas de Navarra (C.D.N.), condenando el atentado de 21-9-2000, que costó la vida al Concejal de San Adrián del Besós, D. José Luis RUIZ CASADO.

El Sr. Presidente lee el texto de la moción que, copiada literalmente, dice así:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.:

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado el pasado 21 de septiembre por la banda terrorista ETA, que costó la vida al Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Adrian del Besós, D. José Luis RUIZ CASADO.

2º. Manifestar que nada se puede discutir y negociar con aquellos que conculcan el primer derecho fundamental y más importante de todos que es el derecho a la vida.

3º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

4º. Manifestar nuestro pésame a los familiares del Sr. RUIZ.

5º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte, 2 de octubre de 2000. Firmado, Josetxo Iriguibel.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, ..... SIETE.
- Votos en contra, ..... NINGUNO.
- Abstenciones, .....TRES.

En consecuencia, por mayoría,

**SE ACUERDA** aprobar la moción de referencia, en los términos en que ha sido transcrita literalmente..

El Sr. Astiz opina que “eso de que nada se puede...; creo que todos se pueden sentar a negociar”.

La Sra. Blanco desea “conste en acta que se contradice bastante (dirigiéndose al grupo C.D.N.) entre lo que habéis votado antes y lo de ahora.

Podemos seguir condenando pero por ahora no hemos aportado nada nuevo para solucionar el conflicto; cumplimos el expediente y ya está, tan contentos, pero no aportamos ninguna solución”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.